

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 80-08-2018-A-MDL**

Lobitos, dieciséis de agosto del año dos mil dieciocho.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS**

**VISTO;** El Informe N° 023-07-2018-MDL-OPMI/HKQB, emitido por la Oficina de Programación e Inversiones sobre incorporación de inversiones no previstas en el PMI 2018 - 2020, y; 920522022

**CONSIDERANDO:**

- Que, las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas del país, como Órganos de Gobierno Local, son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que le son competentes, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades.
- Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y con la finalidad de seguir mejorando la prestación de los servicios comunales y de eficiencia administrativa, por lo que es conveniente emitir las disposiciones que sean necesarias.
- Que, mediante Decreto legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, derogando la Ley N° 27293 – Ley Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y a la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.
- Que, de conformidad con el Art. 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, establece que el órgano resolutorio en los gobiernos locales es el alcalde y le corresponde de acuerdo con el literal b) del mencionado reglamento, aprobar el Programa Multianual de inversiones PMI de su Gobierno Local, lo cual es concordante con lo regulado por el Art. 7, numeral 7.4 de la Directiva para la Programación Multianual aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15.
- Que, mediante Informe del Visto, la Oficina de Programación e Inversiones, indica que mediante Oficio N° 2158-2018-EF/15. La Dirección General de Inversión Pública informa que se ha procedido a la incorporación de inversión no previstas tipo 2 en el PMI aprobado 2018 – 2020 respecto al proyecto: "INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA OFICINA DE LA MUNICIPALIDAD PARA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOBITOS" – Código Único N° 2196002; solicitando su aprobación mediante la respectiva Resolución..

De conformidad con el Informe del Visto y estando a los considerandos antes expuestos, la normatividad vigente y al artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la incorporación de las Inversiones No Previstas Tipo 2 en el Módulo del Programa Multianual de Inversiones 2018 – 2020 - PMI de la Municipalidad Distrital de Lobitos, respecto al siguiente proyecto:

- "INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA OFICINA DE LA MUNICIPALIDAD PARA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOBITOS" – Código Único N° 2196002.

**Artículo Segundo.-** Disponer el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Nacional e Internacional y Oficina de Programación e Inversiones el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

